



Atlanta, Georgia, 26 de enero de 2018

Trámite de credencial para votar: facultad exclusiva de los Consulados y Embajadas de México



En respuesta a las inquietudes que se han recibido en el Consulado General de México en Atlanta relativas a la instalación de módulos especiales para el trámite de Credenciales para Votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral, esta representación se permite informar que es **FACULTAD EXCLUSIVA** del Consulado General de México en Atlanta tramitar las solicitudes de credencial de elector en los estados de Alabama, Georgia y 74 condados de Tennessee, siendo los 21 condados restantes jurisdicción del Consulado de México en Little Rock, Arkansas.

Si bien la solicitud se realiza ante funcionarios consulares ya sea en la sede del Consulado General de México en Atlanta o en sus modalidades de Consulado Sobre Ruedas o Consulados Móviles, el Instituto Nacional Electoral es la instancia encargada de procesar las solicitudes, verificar su procedencia, emitir las credenciales y enviarlas al domicilio del interesado.

Los requisitos para tramitar la credencial para votar son:

1. **Comparecer personalmente**
2. Presentar **Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el registro civil o por una oficina consular de México en el extranjero. *(ver casos especiales)**
3. Presentar una **identificación oficial con fotografía**, puede ser pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, Matrícula Consular de Alta Seguridad, Certificado de Primaria o Secundaria, Cartilla Militar, entre otros.
4. **Comprobante de domicilio** del lugar de residencia del interesado [área que corresponde al Consulado -Circunscripción Consular (Georgia, Alabama y Tennessee (74 Condados al este del Río Tennessee)]

***Requisitos adicionales en casos especiales:** También serán aceptadas actas de reconocimiento y extractos de actas de nacimiento. En el caso de los mexicanos que cuenten con Declaratoria de Nacionalidad Mexicana pero no con acta de nacimiento, deberán primero ser registrados en la oficina consular, de ser procedente. Carta de naturalización mexicana o declaratoria de naturalización de extranjeros casados con mexicanos. Copia certificada del acta de nacimiento mexicana de uno de los padres,

cuando el solicitante nació en el extranjero, con el fin de determinar el Estado donde votarán.

Es importante destacar que a fin de participar en los comicios electorales que se efectuarán en julio 2018 en México, los interesados deben tramitar su credencial antes del 31 de marzo de 2018. Es fundamental que una vez que reciban la credencial llamen al **1 (866) 986 8306** para activarla y se registren para votar en:

<https://votoextranjero.ine.mx/registro/app/ciudadano/validaCredencial?execution=e1s1>

Para conocer más sobre el voto de los mexicanos en el exterior se invita a la comunidad a informarse por medios oficiales como el sitio <https://votoextranjero.ine.mx> o enviar un correo a informacion@consulmexatlanta.org